

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2014-0-0229-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO VARGAS CÁRDENAS
DEMANDADO	HRDOS DE PABLO SIERRA CASTILLO

Para los fines legales a que haya lugar, se tendrá en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora dió cumplimiento al requerimiento efectuado a través de autos del 26 de noviembre de 2020 y 6 de abril de 2021, indicando que el oficio No. 0145 fue radicado ante la Alcaldía Municipal de La Mesa el pasado 2 de diciembre de 2020 y que dicha entidad ya había dado alcance a la comunicación.

Respecto del oficio No. 0144, indica que el mismo se entregó de manera física en la oficina de Catastro de La Mesa, la cual se ubica en la ciudad de Bogotá D.C, en ambos casos el apoderado de la parte actora suministró copia del radicado de los oficios ante las entidades del caso.

En virtud de lo anterior, y revisado el plenario que nos atañe, no se encontró que las entidades indicadas en los oficios No. 0144 y 0145 del 10 de marzo de 2017, hayan arrojado al expediente respuesta alguna a dichos requerimientos, razón por la cual esta Juzgadora

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Alcaldía Municipal de La Mesa – C/marca, y a la Oficina de Catastro Seccional de La Mesa – C/marca, para que procedan a dar alcance a lo comunicado en oficios No. 0144 y 0145 del 10 de marzo de 2017, teniendo en cuenta que a la fecha no obra respuesta alguna al interior del expediente.

Por secretaría elabórense las comunicaciones del caso y remítanse por el medio más expedito a la parte interesada para que la misma gestione la radicación de los oficios ante las respectivas autoridades.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609ea87b9d1f72f871d126167b2712632456336d3bca555116fbbe542b3b98b2**

Documento generado en 09/06/2022 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>